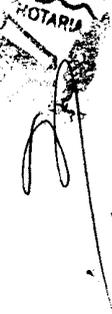


ROTARIA  


**PROTOCOLIZACION**

**DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA  
ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS  
COMPAÑIAS GALYCH SOCIEDAD ANONIMA Y  
CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA, FIJACION  
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA  
INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA ABSORBENTE, Y MAS DOCUMENTOS**

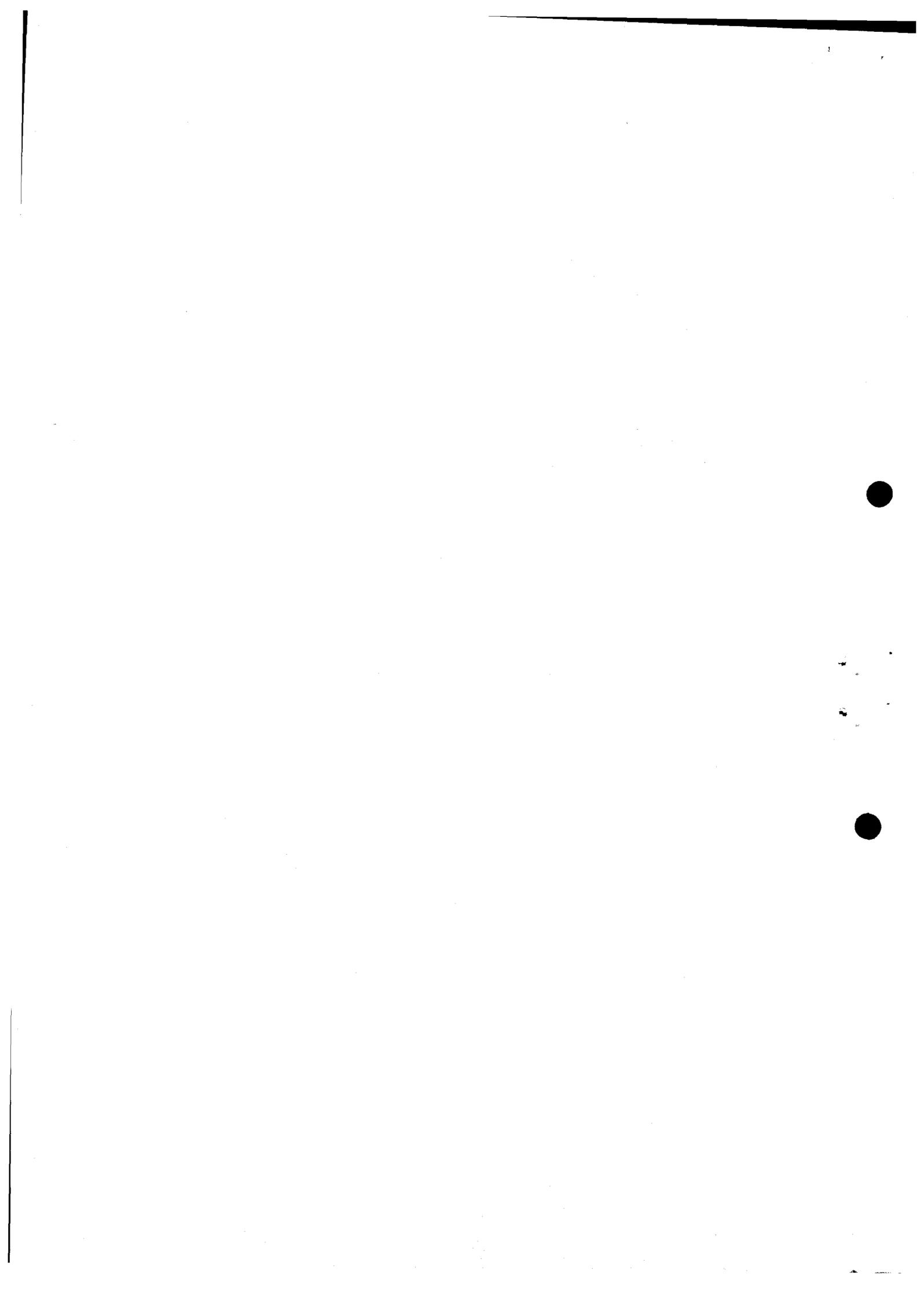
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 23 DE JUNIO DEL 2004**

**DI: 04 COPIAS**

**⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘**

**JP**



NOTARIA  
37  
M

ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR  
ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS GALYCH  
SOCIEDAD ANONIMA Y CONDORCORP  
SOCIEDAD ANONIMA, FIJACION DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
ABSORBENTE

02

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 30 DE ENERO DEL AÑO 2004

~~~~~

DI: 04 COPIAS

JP





OBLIGACIONES, A QUIÉNES DE CONOCER DOY FÉ EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACION, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS GALYCH SOCIEDAD ANONIMA Y CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL, LA SEÑORA DIANA ISABEL GUTIÉRREZ ARIAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE



GENERAL DE LA COMPAÑIA GALYCH SOCIEDAD ANÓNIMA, Y EL SEÑOR GALO PONCIANO GUTIÉRREZ TORRES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONDORCORP SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME CONSTA DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE LA PRIMERA Y ECUATORIANO EL SEGUNDO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, QUIENES OTORGAN LA PRESENTE ESCRITURA DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SUS RESPECTIVAS COMPAÑIAS, CONFORME CONSTA DE LAS ACTAS QUE SE ADJUNTAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO EL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑIA GALYCH SOCIEDAD ANONIMA B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ACOSTA E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL



UNO SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA CONDORCORP  
SOCIEDAD ANONIMA C) LAS JUNTAS GENERALES DE  
ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑIAS GALYCH SOCIEDAD  
ANONIMA Y CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA  
REUNIDAS EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA VEINTE Y  
CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES,  
RESOLVIERON LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS  
COMPAÑIAS GALYCH SOCIEDAD ANONIMA Y  
CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA DE MANERA QUE LA  
COMPAÑIA GALYCH SOCIEDAD ANONIMA ABSORBA A LA  
COMPAÑIA CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA  
DETERMINARON QUE LA COMPAÑIA GALYCH SOCIEDAD  
ANONIMA CONTINÚE SUBSISTIENDO Y LA COMPAÑIA  
CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA SE DISUELVA  
ANTICIPADAMENTE. APROBARON LOS BALANCES  
INDIVIDUALES DE LAS COMPAÑIAS Y EL CONSOLIDADO  
Y RESOLVIERON QUE SE REALICEN LOS AJUSTES  
NECESARIOS DE MANERA QUE LOS QUE SE  
INCORPOREN A LA ESCRITURA DE FUSIÓN SEAN  
AQUELLOS CORTADOS AL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE  
DICHA ESCRITURA. ACORDARON LAS BASES DE LA  
FUSIÓN INCLUYENDO LA DECISIÓN DE TRANSFERIR LOS  
ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO DE CONDORCORP  
SOCIEDAD ANONIMA A GALYCH SOCIEDAD ANONIMA Y  
DE QUE LOS ACTIVOS SEAN TRANSFERIDOS A VALOR EN  
LIBROS. APROBARON EL TEXTO DE LOS NUEVOS  
ESTATUTOS DE GALYCH SOCIEDAD ANONIMA  
**TERCERA.- FUSION DE LAS COMPAÑIAS, FIJACIÓN DEL**



**CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL:** LA SEÑORA DIANA GUTIÉRREZ ARIAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GALYCH SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL SEÑOR GALO GUTIÉRREZ TORRES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONDORCORP SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SUS RESPECTIVAS COMPAÑÍAS, RESOLUCIONES DESCRITAS EN EL LITERAL C) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, PROCEDEN A: **A) FUSIONAR LAS COMPAÑÍAS CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA Y GALYCH SOCIEDAD ANONIMA DE MANERA QUE GALYCH SOCIEDAD ANONIMA SUBSISTA Y CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA SEA ABSORBIDA POR GALYCH SOCIEDAD ANONIMA;** **B) DISOLVER ANTICIPADAMENTE LA COMPAÑÍA CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA COMO EFECTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, SIN QUE POR ELLO ENTRE EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN;** **C) TRANSFERIR EN BLOQUE EL PATRIMONIO, EL ACTIVO Y EL PASIVO DE CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE GALYCH SOCIEDAD ANONIMA CONSTANTES EN EL BALANCE GENERAL DE CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA. EL ACTIVO SE TRANSFIERE A VALOR EN LIBROS.** LA COMPAÑÍA GALYCH SOCIEDAD ANONIMA SE HARÁ CARGO DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE UN

LIQUIDADOR FRENTE A LOS ACREEDORES DE CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA D) ESTABLECER QUE, POR SER GALYCH SOCIEDAD ANONIMA LA ÚNICA ACCIONISTA DE CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA, SE PRODUCIRÁ UNA COMPENSACIÓN CONTABLE, ENTONCES, EL CAPITAL SUSCRITO DE GALYCH SOCIEDAD ANONIMA, UNA VEZ CONCLUIDA LA FUSIÓN ES DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA REPRESENTADO POR OCHOCIENTAS ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA DESDE LA CERO CERO UNO A LA OCHOCIENTAS INCLUSIVE. EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES. E) REFORMAR INTEGRALMENTE EL ESTATUTO DE GALYCH SOCIEDAD ANONIMA CON EL TEXTO QUE SE ACOMPAÑA, Y, F) APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO :

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
FUSION GALYCH S.A. CON CONDORCORP S.A.

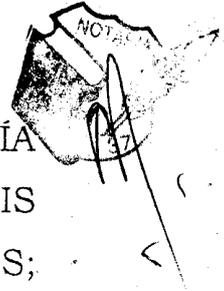
| ACCIONISTA        | CAPITAL EN GALYCH S.A. | CAPITAL EN CONDORCORP S.A. | CAPITAL POR LA FUSIÓN | ACCIONES POR LA FUSIÓN | PORCENTAJE |
|-------------------|------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------------|------------|
| DIANA GUTIERREZ ✓ | 400 ✓                  |                            | 400 ✓                 | 400 ✓                  | 50,00% ✓   |
| GALO GUTIERREZ ✓  | 400 ✓                  |                            | 400 ✓                 | 400 ✓                  | 50,00% ✓   |
| GALYCH S.A. ✓     |                        | 800 ✓                      | -800 ✓                |                        |            |
| TOTALES           | 800 ✓                  | 800 ✓                      | 800 ✓                 | 800 ✓                  | 100,00% ✓  |

LOS ACCIONISTAS SON DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE LA PRIMERA Y ECUATORIANA EL SEGUNDO, AMBOS RESIDENTES EN EL ECUADOR Y



HABILITADOS PARA HACER ACTIVIDAD LUCRATIVA PERMITIDA POR LA LEY CONSIDERÁNDOSE LA INVERSIÓN CON CARÁCTER NACIONAL. G) RESUELVEN ANULAR LOS TÍTULOS DE LA COMPAÑÍA CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA QUE DESAPARECE Y ENTREGARLOS A LA COMPAÑÍA GALYCH SOCIEDAD ANONIMA PARA MANTENERLOS EN SU ARCHIVO.

**CUARTA: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE.**- COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA TRANSFIERE A FAVOR DE GALYCH SOCIEDAD ANONIMA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO DOS, CON SU CONSTRUCCIÓN, SITUADO EN LA ANTIGUA HACIENDA SANTA LUCÍA, PARROQUIA DE CUMBAYÁ, CANTÓN QUITO, CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, Y TODO LO QUE LE FUERE PROPIO POR ADHERENCIA O DESTINACIÓN. EL BIEN INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE FUE ADQUIRIDO POR CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA MEDIANTE COMPRA-VENTA EFECTUADA A LOS CÓNYUGES SEÑOR GALO GUTIÉRREZ TORRES Y SEÑORA LIDIA ARIAS CALDERÓN, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR JORGE MACHADO EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MISMO CANTÓN EL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS. SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES; NORTE:

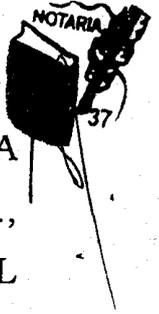


EN DIECINUEVE METROS SETENTA CENTÍMETROS VÍA INTEROCEÁNICA- PERIMETRAL; SUR: DIEZ Y SEIS METROS TREINTA CENTÍMETROS, LOTE NÚMERO TRES; ESTE: EN LÍNEA IRREGULAR, CIENTO ONCE METROS SETENTA CENTÍMETROS GASOLINERA Y AL OESTE, EN TREINTA Y SEIS METROS CUARENTA CENTÍMETROS Y SETENTA Y OCHO METROS, PASAJE DE NUEVE METROS DE ANCHO. SUPERFICIE: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. **QUINTA:**

**DECLARACIONES FINALES.-** LOS COMPARECIENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO, QUE LAS COMPAÑÍAS A LAS QUE REPRESENTAN NO SON CONTRATISTAS CON EL ESTADO. **SEXTA.- DISPOSICIONES ESPECIALES.-** A) LA

COMPAÑÍA ACCIONISTA DE CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA, DECLARA EXPRESAMENTE QUE NO HACE USO DEL DERECHO QUE LE CONFIERE LA LEY PARA RETIRARSE DE LA COMPAÑÍA POR ENCONTRARSE DE ACUERDO CON LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN RESUELTA Y FORMALIZADA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO B) SE AUTORIZA PARA QUE LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO C. , Y EL DOCTOR EDISON TELLO VILLACIS FIRMEN CUANTO ESCRITO SEA NECESARIO Y HAGAN LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN HASTA LA CULMINACIÓN DE ESTE TRÁMITE. USTED SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA  
POR LA DOCTORA JACQUELINE VELASCO C.,  
PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL SIETE MIL  
OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE PICHINCHA. - PARA LA CELEBRACIÓN  
DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE  
OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE  
LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO,  
EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTOS SE RATIFICAN EN CADA  
UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO  
CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL  
DOY FE.-

*Diana Isabel Gutiérrez Arias*

DIANA ISABEL GUTIÉRREZ ARIAS

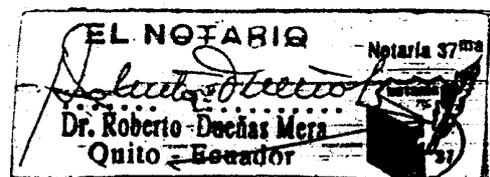
C.I. 170804768-1

*Galo Ponciano Gutiérrez Torres*

GALO PONCIANO GUTIÉRREZ TORRES

C.C. 170263786-7

C.V.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
 Cedula de IDENTIFICACION N° 1702637867  
 NOTARIAL TORRES GALO PONCIANO  
 QUITO - ECUADOR 1993  
 PICHINCHA QUIROGA BARRAZA SUAREZ  
 COTACOLLAO  
 TORRES GALO PONCIANO  
 SUAREZ SUAREZ 32

*Edo. Suarez*



EQUATORIANA 1702637867 1702637867  
 ESCANO LIDIA AGUIRRE ARIAS  
 ECUADORIANO SUAREZ  
 CARLOS GUTIERREZ  
 GUSTIA TORRES  
 20/05/2010  
 1167843  
 FIRMAS DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 NUMERO 1702637867  
 CEDULA  
 GUTIERREZ TORRES GALO PONCIANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 PICHINCHA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTADOBNIENSE V433314222  
 C.C. RAULSTO FABIAN ORBEA TRAVEZ  
 SUPERIOR LUCRATIVAS PERM. POR LA LEY  
 GUSTIA TORRES  
 LIDIA ARIAS  
 QUITO 1-109-2003  
 QUITO 1-109-2015  
 EN 0531695



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
 Cedula de IDENTIFICACION N° 1702637867  
 LIDIA AGUIRRE ARIAS  
 SUAREZ  
 CARLOS GUTIERREZ  
 GUSTIA TORRES  
 20/05/2010  
 1167843  
 FIRMAS DE LA AUTORIDAD



RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES EL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ... (FOLIOS) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO A 30 DE 01 DEL 2004

EL NOTARIO  
*Roberto Suarez*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA



Quito, 27 de marzo de 2002

Señora  
**DIANA ISABEL GUTIERREZ ARIAS** ✓  
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GALYCH S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 27 de marzo de 2002, le designó como **GERENTE GENERAL** de la compañía, cargo que lo desempeñará por el periodo estatutario de tres años.

De acuerdo con los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **GALYCH S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 5 de febrero del 2002, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de marzo del 2002.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Ramiro Baca López  
SECRETARIO AD-HOC

**Aceptación:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **GALYCH S.A.** Quito, 27 de marzo de 2002.

Diana Isabel Gutiérrez Arias  
C.I.: 170804768-1

Dirección: Avenida Interocéanica, Kilómetro 8.5  
Nacionalidad: Estadounidense

Con esta fecha queda inscrito el present  
documento bajo el N° 2180 del Registr  
de Nombramientos Tomo 133  
Quito, a 5 ABR 2002 ✓



**REGISTRO MERCANTIL**  
  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 30 DE 01 DEL 2004

NOTA  
*[Handwritten signature]*

EL NOTARIO  
*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duñas Mora  
Quito, Ecuador



# CONDORCORP S.A.

22309

Quito, 30 de mayo de 2003

Señor  
Galo Ponciano Gutierrez Torres  
Ciudad.-

### De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONDORCORP S.A.**, en reunión mantenida el día de hoy, 30 de mayo de 2003, resolvió designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo de cinco (5) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de **CONDORCORP S.A.**

El presente nombramiento reemplaza al anteriormente otorgado a favor del señor Franklin Alberto Tello Nuñez, inscrito en el Registro Mercantil el 11 de Diciembre de 2001.

Los deberes y atribuciones y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín el 26 de septiembre de 2001, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 13 de noviembre de 2001.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Dr. David Benalcázar  
Presidente Ad-Hoc  
JUNTA DE ACCIONISTAS

Hoy día 30 de mayo de 2003, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Galo Ponciano Gutierrez Torres  
C.C. 170263786-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5834 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 17 JUL 2003

**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL

NOTARIA  
17

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJAS UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 30 DE 01 DE 2004

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador

## ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GALYCH S.A.

### CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo Primero.- DENOMINACIÓN: La Compañía se denomina Galych S.A. Es una Compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana.

Artículo Segundo.- DOMICILIO: La Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador. Podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del Ecuador o fuera de él previa resolución de la Junta de accionistas adoptada con sujeción a la Ley y este estatuto

Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es: a) planificación, lotización, construcción, urbanización, promoción, desarrollo, compraventa, permuta, arrendamiento, administración y mantenimiento de todo tipo de bienes inmuebles, clubes deportivos, sociales y centros comerciales y culturales e inclusive los relacionados con proyectos turísticos, hoteleros e inmobiliarios en general; b) elaboración, fabricación, importación, exportación, compra, venta, intermediación y comercialización de materiales y acabados de la construcción, maderas, astillas, aglomerados y acabados de madera; c) comercialización, alquiler, reparación, instalación, importación y exportación de automotores y maquinaria agrícola e industrial con sus partes, piezas y accesorios; d) comercialización, reparación, mantenimiento, instalación, importación y exportación de equipos médicos, de laboratorio, de óptica, electrónicos, de computación, de radio comunicación, de radiodifusión, televisión, de limpieza, de audiovisuales, de sonido, odontológicos, de construcción, de enseñanza, de oficina, de lubricación, de perforación, de hotelería y restaurantes, petroleros y en general equipos destinados a actividades productivas; e) comercialización de partes, piezas, suministros de equipos relacionados con embarcaciones de cualquier tipo; f) cultivo, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de productos alimenticios y textiles; g) asesoría industrial, económica, administrativa, financiera, en selección de personal en turismo, legal, en computación, tributaria, contable, agrícola, agroindustrial, arquitectónica, de ingeniería, urbanística y, en publicidad y marketing; h) administración de bienes propios o de terceros, incluyendo derechos y acciones sin realizar intermediación financiera; i) desempeñar actividades educativas y de capacitación y el establecimiento de centros educativos que no impliquen actividades de educación superior; j) organización de todo tipo de eventos sociales, culturales, deportivos, seminarios y congresos; k) representación de marcas y compañías nacionales y/o extranjeras o de personas naturales. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, prestar servicios y asesoría, celebrar contratos de asociación con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. La Compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

Artículo Cuarto.- DURACIÓN: El plazo de duración de la Compañía será el de ochenta años contados a partir de la fecha de la inscripción de su constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta General de Accionistas.

Artículo Quinto.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN: La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la Ley de Compañías, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en el presente estatuto. Para la liquidación de la Compañía se procederá de

acuerdo con la Ley. La Junta General de Accionistas designará un liquidador.



## CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS

Artículo Sexto.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la Compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Este último está representado por ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una numeradas del 001 al 800 inclusive. Los títulos representativos de las acciones se emitirán por una o más de ellas y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. En caso de haber pagos parciales, se emitirán certificados provisionales que serán canjeados por los correspondientes títulos una vez que se complete el pago.

Artículo Séptimo.- REFERENCIAS LEGALES: En todo lo relativo a aumento o disminución de capital, preferencia para la suscripción de acciones y demás asuntos relacionados con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley.

Artículo Octavo.- TÍTULOS Y ACCIONES: En cuanto al canje, anulación, pérdida, destrucción o deterioro de títulos, a las cesiones, transferencias, prendas y demás asuntos relativos a las acciones, así como lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas, se estará a lo dispuesto en la Ley.

## CAPITULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo Noveno.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA: la compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General de la misma.

Artículo Décimo.- COMPOSICIÓN: La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios con el quórum y en las condiciones que la Ley, los reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto exigen.

Artículo Décimo Primero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: son atribuciones y deberes de la Junta General: a) nombrar por el período estatutario al Presidente y Gerente General y fijar sus remuneraciones y removerlos por razones legales; b) Resolver sobre la prórroga del plazo de duración de la compañía, su reactivación, el aumento o disminución de capital, que implique reforma del contrato social o estatuto; c) Nombrar un Comisario Principal y un Suplente y fijar sus remuneraciones; d) Conocer anualmente el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y los informes presentados por el Gerente General, el Comisario y resolver sobre los mismos; e) Establecer la política de la compañía y vigilar la marcha administrativa y financiera de la misma; f) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; g) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; h) Decidir acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y considerar las cuentas de liquidación; i) Acordar modificaciones al Contrato Social; j) Resolver acerca de la amortización de las acciones; k) Interpretar este estatuto de manera obligatoria; l) autorizar la compra y venta de bienes raíces y la constitución de gravámenes reales sobre ellos; m) aprobar los presupuestos elaborados por el gerente general y modificarlos si fuere necesario; n) resolver sobre el establecimiento y cierre de agencias y sucursales; o) establecer los montos hasta los cuales el Gerente General puede obligar a la compañía o a nombre de ésta, puede efectuar inversiones, extender garantías o suscribir actos o contratos; p) autorizar los actos o contratos u obligaciones que deba suscribir el gerente general así como las inversiones que debe efectuar a nombre de la compañía cuando superen los montos autorizados; q)

autorizar el nombramiento de apoderados generales, ~~p)~~ resolver acerca del destino de las utilidades y su distribución ~~q)~~ acordar reformas al estatuto social, y, r) Decidir cualquier asunto cuya resolución esté prevista en este estatuto y ejercer las demás atribuciones conferidas por la Ley a las Juntas Generales.



Artículo Décimo Segundo.- JUNTA GENERAL ORDINARIA: El Presidente y/o el Gerente General de la Compañía convocarán por la prensa a Junta General Ordinaria de Accionistas una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.

Artículo Décimo Tercero.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: El Presidente y/o el Gerente General convocarán por la prensa a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario o cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social.

Artículo Décimo Cuarto.- CONVOCATORIA: Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o el Gerente General, por la prensa, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará la fecha de publicación de la convocatoria ni la de celebración de la Junta. El comisario principal o el suplente, en su falta, será especial e individualmente convocado pero su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión.

Artículo Décimo Quinto.- QUÓRUM: Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a convocar a una segunda reunión, la que no podrá efectuarse sino después de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga.

Artículo Décimo Sexto.- MAYORÍA: Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Artículo Décimo Séptimo.- QUÓRUM Y MAYORÍA ESPECIALES: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto, deberá concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. Si no se obtuviere luego de la primera convocatoria el quórum señalado, se procederá a convocar a una segunda reunión, la cual no podrá efectuarse sino después de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresa en la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga.

Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a convocar a una tercera reunión, la que no podrá efectuarse después de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con cualquier número de accionistas presentes o representados debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga.

Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, las dos terceras partes de las acciones pagadas representadas en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

Artículo Décimo Octavo.- DERECHO A VOTO.- En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto.

Artículo Décimo Noveno.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. Todos los asistentes a Juntas Generales Universales deben suscribir el acta de la sesión para su validez. ✓

Artículo Vigésimo.- PRESIDENTE Y SECRETARIO: Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su ausencia, por el accionista o su representante que se eligiere en la respectiva Junta para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General. En su ausencia se designará un Secretario Ad-hoc. ✓

Artículo Vigésimo Primero.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y ejercerá sus funciones por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. ✓

Artículo Vigésimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas b) Vigilar la marcha de la Compañía; c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta designe su reemplazo; d) Vigilar la gestión del Gerente General; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los actos, contratos y obligaciones de la Compañía cuando le corresponda y dentro de los límites establecidos por la Junta; f) Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el Gerente General; g) Cumplir y ejercer los demás deberes y atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente estatuto ✓

Artículo Vigésimo Tercero.- DEL GERENTE GENERAL: La administración de la Compañía estará a cargo del Gerente General. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía. ✓

Artículo Vigésimo Cuarto.- DESIGNACIÓN: El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años. Su nombramiento podrá ser renovado indefinidamente. ✓

Artículo Vigésimo Quinto.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General tendrá además de los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley para los administradores, los siguientes: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Compañía; b) Actuar como secretario de las Juntas Generales; c) Dirigir los negocios de la Compañía; d) Administrar y responder por los bienes, valores y archivos de la Compañía; e) Controlar la contabilidad, revisarla y tomar las medidas que sean necesarias para proteger los intereses de la Compañía; f) Suscribir contratos, individualmente o conjuntamente con el Presidente, según corresponda; obligar a la Compañía; extender garantías y efectuar inversiones, dentro de los límites que establezca la Junta; g) Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el Presidente de la Compañía; h) Nombrar y remover a funcionarios, empleados y obreros de la Compañía y fijar sus remuneraciones; i) Constituir mandatarios especiales con poderes limitados y procuradores judiciales y revocar sus mandatos; j) Otorgar poderes generales con autorización de la Junta; k) Presentar a la Junta para su aprobación, antes de la finalización del año, un proyecto de presupuesto e inversiones para el ejercicio siguiente; l) Presentar a la Junta General de Accionistas, dentro del primer trimestre de cada año, un informe relativo a la marcha de la Compañía y el resultado de sus gestiones, el balance general anual y el estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico del año inmediato anterior; y,

m) todas las demás que le estén señaladas en la ley y que sean para la buena marcha de la empresa

#### CAPITULO CUARTO. DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y DISPOSICIONES VARIAS

Artículo Vigésimo Sexto.- DE LOS COMISARIOS: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones. Sus nombramientos podrán ser renovados indefinidamente. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley, los reglamentos que expida la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto. ✓

Artículo Vigésimo Séptimo.- EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el 1° de Enero y terminará al 31 de Diciembre de cada año. ✓

Artículo Vigésimo Octavo.- APROBACIÓN DE BALANCES: No podrá ser aprobado ningún balance por la Junta General sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dicho balance, así como las cuentas y documentos de soporte correspondientes, por lo menos 30 días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que lo aprobará. El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el informe del Gerente General y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos. ✓

Artículo Vigésimo Noveno.- FONDO DE RESERVA LEGAL: La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al 10% de ellas para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al 50% del capital social. ✓

Artículo Trigésimo.- RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Una vez hecha la deducción a la que se refiere el artículo precedente, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, a este efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles. El saldo, de haberlo, será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía. ✓

Artículo Trigésimo Primero.- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS: La inspección y conocimiento de los libros de la Compañía, de sus cuentas, cartera, correspondencia y documentos en general, solo podrá permitirse a las entidades y personas que se hallen facultadas para ello en virtud de contrato o por disposición de la Ley, así como a aquellos funcionarios y empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran. ✓

Artículo Trigésimo Segundo.- NORMAS SUPLETORIAS: Para todo aquello no previsto en este estatuto se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y en las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías. ✓

HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL**  
**DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**  
**GALYCH S.A.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, a las 16h00, en las oficinas ubicadas en la avenida República No. 500, edificio Pucará, décimo piso, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía: la señora Diana Gutiérrez Arias, titular de cuatrocientas acciones pagadas, y el señor Galo Gutiérrez Torres, titular de cuatrocientas acciones pagadas.

Estando presente el ciento por ciento de las acciones pagadas de la Compañía, los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando al requisito de convocatoria previa.

Preside la Junta el Presidente Titular, señor Galo Gutiérrez Torres y actúa como Secretaria, de acuerdo con los estatutos, la Gerente General de la Compañía, señora Diana Gutiérrez Arias.

La Junta resuelve, por unanimidad, tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción con la Compañía CONDORCORP S.A. ✓
2. Conocimiento y resolución sobre el balance de la compañía GALYCH S.A., el balance consolidado y sobre las bases de la fusión ✓
3. Aprobación del nuevo estatuto social ✓
4. Fijación del capital autorizado y del suscrito ✓
5. Autorización al Gerente General ✓
6. Autorizar a los abogados que deberán patrocinar el trámite de fusión
7. Aprobación del Acta ✓

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción con la Compañía CONDORCORP S.A.

La Junta, por unanimidad, resuelve aprobar la fusión por absorción entre las compañías CONDORCORP S.A. y GALYCH S.A. La Compañía GALYCH S.A. absorberá a la compañía CONDORCORP S.A. Por lo tanto, la compañía GALYCH S.A. continuará subsistiendo en tanto que la compañía CONDORCORP S.A. se disolverá anticipadamente sin que por ello entre en proceso de liquidación.

2. Conocimiento y resolución sobre el balance de la compañía GALYCH S.A. el balance consolidado y sobre las bases de la fusión

La Junta analiza el balance de GALYCH S.A. y el balance consolidado, presentados por los administradores. Se los aprueba por unanimidad y se resuelve que los balances definitivos de fusión serán aquellos cerrados el día anterior a la fecha de la suscripción de la escritura pública de fusión.

La Junta resuelve por unanimidad aceptar la transferencia de todo el patrimonio así como la totalidad de los activos y pasivos que efectuará la Compañía CONDORCORP S.A. a favor de la compañía GALYCH S.A. Los activos de la Compañía CONDORCORP S.A. se recibirán a valor presente, es decir, al valor constante en libros. GALYCH S.A. se hará cargo del patrimonio, del activo y del pasivo de CONDORCORP S.A.



La Junta decide autorizar a la administración para que realice los ajustes del caso en el balance general de GALYCH S.A. conocido por esta Junta y en el consolidado, a fin de que puedan elaborarse los balances finales cortados el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión y que serán incorporados a dicha escritura.

Sobre las bases de la fusión, la Junta resuelve: a) determinar que los administradores de Galych S.A. continuarán en sus funciones después de la fusión, por el periodo que consta en sus respectivos nombramientos; b) Galych S.A., acepta asumir las obligaciones propias de un liquidador frente a los acreedores de la compañía absorbida; c) que los administradores de Condorc corp S.A. terminarán sus funciones una vez concluido el proceso de fusión; d) en todo lo que no se haya pronunciado esta Junta, se estará a lo dispuesto en la ley.

### 3. Aprobación del nuevo estatuto social

La Junta resuelve por unanimidad aprobar el nuevo estatuto social de GALYCH S.A. de acuerdo al texto adjunto y que forma parte integrante de esta acta.

### 4. Fijación del capital autorizado y del suscrito

La Gerente General manifiesta que como la compañía Galych S.A. es la única accionista de la compañía Condorc corp S.A., no se producirá un aumento del capital de Galych S.A. por la fusión por absorción sino que se producirá una compensación contable. El capital autorizado se lo fija en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América representado por ochocientas acciones de un dólar cada una desde la 001 a la 800 inclusive. La Junta aprueba, por unanimidad el siguiente cuadro de integración de capital.

#### CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA GALYCH S.A. LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON CONDORCORP S.A.

#### CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL FUSION GALYCH S.A.

| ACCIONISTA         | Capital en Galych S.A. | Capital en Condorc corp S.A. | Capital por la fusión | Acciones por la fusión | PORCENTAJE |
|--------------------|------------------------|------------------------------|-----------------------|------------------------|------------|
| Diana Gutiérrez A. | 400                    |                              | 400                   | 400                    | 50,00%     |
| Galo Gutiérrez T.  | 400                    |                              | 400                   | 400                    | 50,00%     |
| Galych S.A.        |                        | 800                          | -800                  | 0                      | 0          |
| TOTALES            | 800                    | 800                          | 800                   | 800                    | 100,00%    |

## 5. Autorización al Gerente General

La Junta resuelve autorizar a la Gerente General de la Compañía para que, conjuntamente con el Representante Legal de CONDORCORP S.A., proceda a instrumentar los trámites legales de fusión por absorción de las dos compañías, de fijación de capital autorizado y de reforma de estatuto social de GALYCH S.A. en los términos constantes en la presente acta con plenas facultades para cumplir con los requisitos pertinentes, para suscribir la escritura pública de fusión y para solicitar las autorizaciones e inscripciones respectivas, firmando individualmente o conjuntamente con los abogados patrocinadores.

## 6. Autorizar a los abogados que deberán patrocinar el trámite de fusión

La Junta analiza la necesidad de contar con profesionales del Derecho que patrocinen el trámite de fusión y resuelve autorizar a la abogada Jacqueline Velasco y al doctor Edison Tello para que, conjunta o individualmente, patrocinen el proceso de fusión y, en consecuencia, elaboren y presenten cuantos petitorios y escritos se requieran y realicen todas las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, y otros organismos públicos y privados hasta dar cumplimiento total a las resoluciones de esta Junta.

La Junta deja constancia que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad.

## 7. Aprobación del Acta

Una vez concluidos los puntos, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 18h00.

  
Galo Gutiérrez Torres  
Presidente  
Accionista

  
Diana Gutiérrez Arias  
Gerente General - Secretaria  
Accionista

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL**  
**DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**  
**CONDORCORP S.A.**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, a las nueve horas en las oficinas ubicadas en la avenida República No. 500, edificio Pucará, décimo piso, la señora Diana Gutiérrez Arias, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de GALYCH S.A., compañía titular de ochocientas acciones pagadas en la compañía CONDORCORP S.A., esto es, del ciento por ciento del capital pagado, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONDORCORP S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando al requisito de convocatoria previa.

Preside la Junta la Presidenta Titular, señora Diana Gutiérrez Arias y actúa como Secretario, de acuerdo con los estatutos, el Gerente General de la Compañía, señor Galo Gutiérrez Torres.

La Junta resuelve tratar el siguiente orden del día:

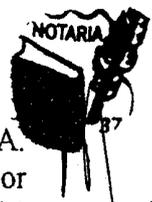
1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción con la Compañía GALYCH S.A. ✓
2. Conocimiento y resolución sobre el balance de la compañía CONDORCORP S.A., el balance consolidado y sobre las bases de la fusión ✓
3. Conocimiento y resolución sobre la disolución anticipada de la compañía ✓
4. Autorización al Gerente General ✓
5. Autorizar a los abogados que deberán patrocinar el trámite de fusión ✓
6. Aprobación del Acta ✓

**1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción con la Compañía GALYCH S.A.**

La Junta, por unanimidad, resuelve aprobar la fusión por absorción entre las compañías CONDORCORP S.A. y GALYCH S.A. La Compañía GALYCH S.A., absorberá a la compañía CONDORCORP S.A., por lo tanto, la compañía GALYCH S.A. continuará subsistiendo en tanto que la compañía CONDORCORP S.A. se disolverá anticipadamente por efecto de la fusión, sin que por ello entre en proceso de liquidación.

**2. Conocimiento y resolución sobre el balance de la compañía CONDORCORP S.A., el balance consolidado y sobre las bases de la fusión**

La Junta analiza el balance de CONDORCORP S.A. y el balance consolidado, presentados por la administración. Se los aprueba y se resuelve que los balances definitivos de fusión serán aquellos cerrados el día anterior a la fecha de la suscripción de la escritura pública de fusión.



La Junta resuelve transferir todo el patrimonio así como la totalidad de los activos pasivos de la Compañía CONDORCORP S.A. a favor de la compañía GALYCH S.A. Los activos de la Compañía serán transferidos a valor presente, es decir, al valor constante en libros, razón por la cual GALYCH S.A. se hará cargo del patrimonio, del activo y del pasivo de CONDORCORP S.A. Se resuelve que la compañía Galych S.A. hará las veces de un liquidador, haciéndose cargo de las obligaciones propias de un liquidador frente a los acreedores de Condorc corp S.A.

La Junta, además, resuelve autorizar a la administración para que realice los ajustes del caso en el balance general de CONDORCORP S.A. conocido por esta Junta y en el consolidado, a fin de que puedan elaborarse los balances finales cortados el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión y que serán incorporados a dicha escritura.

Sobre las bases de la fusión, la Junta resuelve: a) que los administradores de la compañía Condorc corp S.A. durarán en sus funciones hasta que el proceso de fusión esté concluido, esto es hasta que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Mercantil. b) que en todo aquello que no se haya pronunciado esta Junta, se estará a lo que disponga la ley.

Al ser Galych S.A. la única accionista de la compañía absorbida Condorc corp S.A., no existe aumento de capital de Galych S.A. por efectos de la fusión sino una compensación contable. El cuadro de los accionistas de Galych S.A. luego de la fusión es el siguiente que conocen los accionistas de Condorc corp S.A.

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA GALYCH S.A. LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON CONDORCORP S.A.**

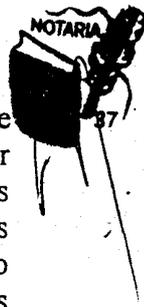
**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL FUSION GALYCH S.A. y CONDORCORP S.A.**

| ACCIONISTA         | Capital en Galych S.A. | Capital en Condorc corp S.A. | Capital por la fusión | Acciones por la fusión | PORCENTAJE     |
|--------------------|------------------------|------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------|
| Diana Gutiérrez A. | 400                    |                              | 400                   | 400                    | 50,00%         |
| Galo Gutiérrez T.  | 400                    |                              | 400                   | 400                    | 50,00%         |
| Galych S.A.        |                        | 800                          | -800                  |                        |                |
| <b>TOTALES</b>     | <b>800</b>             | <b>800</b>                   | <b>800</b>            | <b>800</b>             | <b>100,00%</b> |

**3. Conocimiento y resolución sobre la disolución anticipada de la compañía**

Con el fin de viabilizar el proceso de fusión por absorción, la Junta resuelve aprobar la disolución anticipada de la compañía CONDORCORP S.A., sin que por ello entre en proceso de liquidación para lo cual la compañía Galych S.A. actuará como liquidador haciéndose cargo de las obligaciones propias de un liquidador frente a los acreedores de Condorc corp S.A.

**4. Autorización al Gerente General**



La Junta resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que, conjuntamente con el Representante Legal de GALYCH S.A., proceda a instrumentar la fusión por absorción de las dos compañías, para ello, y con el fin de cumplir con los términos constantes en la presente acta le dan plenas facultades para cumplir con los requisitos pertinentes, firmar petitorios conjuntamente con los abogados patrocinadores o individualmente, para suscribir la escritura pública de fusión y para solicitar las autorizaciones e inscripciones respectivas.

**5. Autorizar a los abogados que deberán patrocinar el trámite de fusión**

La Junta analiza la necesidad de contar con profesionales del Derecho que patrocinen el trámite de fusión y resuelve autorizar a la abogada Jacqueline Velasco y al doctor Edison Tello para que, conjunta o individualmente, patrocinen el proceso de fusión y, en consecuencia, elaboren y presenten cuantos petitorios y escritos se requieran y realicen todas las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad y otros organismos públicos y privados hasta dar cumplimiento total a las resoluciones de esta Junta.

La Junta deja constancia que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad.

**6. Aprobación del Acta**

Una vez concluidos los puntos, la Presidenta concede un receso para la elaboración del acta. Una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión a las 11h00.

  
Diana Gutiérrez Arias  
Presidenta

  
Galo Gutiérrez Torres  
Gerente General - Secretario

  
Diana Gutiérrez Arias  
Gerente General  
GALYCH S.A.  
Compañía accionista

**GALYCH S.A. - CONDORCORP S.A.**  
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**  
**AL 29 DE ENERO DEL 2004**

| ACTIVO                                  | GALYCH S.A.       | CONDORCORP S.A. | COMPENSACIONES |               | CONSOLIDADO       |             |
|-----------------------------------------|-------------------|-----------------|----------------|---------------|-------------------|-------------|
|                                         |                   |                 | DEBE           | HABER         | DEBE              | HABER       |
| DISPONIBLE                              |                   |                 |                |               |                   |             |
| CAJA Y BANCOS                           | 1,241.60          | 800.00          |                |               | 2,041.60          |             |
| EXIGIBLE                                |                   |                 |                |               | 0.00              |             |
| CUENTAS POR COBRAR CLIENTES             | 3,779.98          |                 |                |               | 3,779.98          |             |
| CRÉDITO TRIBUTARIO IVA                  | 522.02            |                 |                |               | 522.02            |             |
| CRÉDITO TRIBUTARIO IMPUESTO A LA RENTA  | 200.56            |                 |                |               | 200.56            |             |
| CRÉDITO TRIBUTARIO IMPUESTO RENTA 2003  | 1,313.79          |                 |                |               | 1,313.79          |             |
| ANTICIPO TRAMITES LEGALES DR. ERAZO     | 400.00            |                 |                |               | 400.00            |             |
| ACTIVO FIJO                             |                   |                 |                |               |                   |             |
| VEHICULOS                               | 20,549.49         |                 |                |               | 20,549.49         |             |
| INMUEBLE                                |                   | 5,000.00        |                |               | 5,000.00          |             |
| ACTIVO DIFERIDO                         |                   |                 |                |               | 0.00              |             |
| GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN   | 7,450.49          |                 |                |               | 7,450.49          |             |
| (-) AMORTIZACIÓN GASTOS DE CONSTITUCIÓN | -745.04           |                 |                |               | -745.04           |             |
| OTROS ACTIVOS                           |                   |                 |                |               | 0.00              |             |
| INVERSION EN ACCIONES CONDORCORP        | 250,000.00        |                 |                | 800.00        | 249,200.00        |             |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                     | <b>284,712.89</b> | <b>5,800.00</b> | <b>0.00</b>    | <b>800.00</b> | <b>289,712.89</b> | <b>0.00</b> |

| PASIVO                                  |                   |                 |             |             |             |                   |
|-----------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| PASIVO CORRIENTE                        |                   |                 |             |             |             |                   |
| PROVEEDORES                             | 22.20             |                 |             |             |             | 22.20             |
| CUENTAS POR PAGAR SR. GALO GUTIERREZ    | 3,668.81          |                 |             |             |             | 0.00              |
| DEPOSITOS EN GARANTIA POR PAGAR         | 3,980.00          |                 |             |             |             | 3,980.00          |
| IVA VENTAS                              | 642.14            |                 |             |             |             | 642.14            |
| RETENCIONES EN FUENTE POR PAGAR         | 397.49            |                 |             |             |             | 397.49            |
| DOCUMENTOS POR PAGAR                    | 20,000.00         |                 |             |             |             | 20,000.00         |
| PASIVO LARGO PLAZO                      |                   |                 |             |             |             | 0.00              |
| PRESTAMOS CON INT. FINANCIERAS DEL EXTE | 250,000.00        |                 |             |             |             | 250,000.00        |
| DOCUMENTOS POR PAGAR                    |                   | 5,000.00        |             |             |             | 5,000.00          |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                     | <b>278,710.64</b> | <b>5,000.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>283,710.64</b> |

| PATRIMONIO                            |                   |                 |               |             |             |                   |
|---------------------------------------|-------------------|-----------------|---------------|-------------|-------------|-------------------|
| CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO         |                   |                 |               |             |             |                   |
| GALO GUTIERREZ                        | 400.00            |                 |               |             |             | 400.00            |
| DIANA GUTIERREZ                       | 400.00            |                 |               |             |             | 400.00            |
| GALYCH S.A.                           |                   | 800.00          | 800.00        |             |             | 0.00              |
| RESERVAS                              |                   |                 |               |             |             |                   |
| RESERVA LEGAL (10%)                   | 214.99            |                 |               |             |             | 214.99            |
| RESULTADOS                            |                   |                 |               |             |             |                   |
| UTILIDAD NO DISTRIBUIDA DE EJERCICIOS | 1,934.94          |                 |               |             |             | 1,934.94          |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO                | 3,052.32          |                 |               |             |             | 3,052.32          |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>               | <b>6,002.25</b>   | <b>800.00</b>   | <b>800.00</b> |             |             | <b>6,002.25</b>   |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>      | <b>284,712.89</b> | <b>5,800.00</b> | <b>800.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>289,712.89</b> |

*Diana Gutierrez*  
**DIANA GUTIERREZ**  
 GERENTE GENERAL  
 GALYCH S.A.

*Elsa Flores de Loza*  
**ELSA FLORES DE LOZA**  
 CONTADORA GENERAL  
 CPA. 15095



**GALYCH S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 29 DE ENERO DEL 2004**

| <b>ACTIVO</b>                                          |                   | <b>PASIVOS</b>                                   |                   |
|--------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------|-------------------|
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                                |                   | <b>PASIVO CORRIENTE</b>                          |                   |
| <b>DISPONIBLE</b>                                      | <b>1,241.60</b>   |                                                  | <b>28,710.64</b>  |
| BANCOS                                                 | 1,241.60          | PROVEEDORES                                      | 22.20             |
| <b>EXIGIBLE</b>                                        | <b>6,216.35</b>   | CUENTAS POR PAGAR SR. GALO GUTIERREZ             | 3,668.81          |
| CUENTAS POR COBRAR CLIENTES                            | 3,779.98          | DEPOSITOS EN GARANTIA POR PAGAR                  | 3,980.00          |
| CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA IVA           | 522.02            | RETENCIONES EN FUENTE POR PAGAR                  | 397.49            |
| CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA I. RENTA      | 200.56            | IVA EN VENTAS                                    | 642.14            |
| CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA I.R. AÑO 2003 | 1,313.79          | DOCUMENTOS POR PAGAR                             | 20,000.00         |
| ANTICIPO DR. ERAZO TRAMITES                            | 400.00            | <b>PASIVO LARGO PLAZO</b>                        | <b>250,000.00</b> |
| FIJO                                                   |                   | PRESTAMOS CON INSTITUC. FINANC. DEL EXTERIOR     | 250,000.00        |
| VEHICULOS                                              | 20,549.49         | <b>TOTAL PASIVO</b>                              | <b>278,710.64</b> |
| <b>ACTIVO DIFERIDO</b>                                 | <b>6,705.45</b>   |                                                  |                   |
| GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN                  | 7,450.49          | <b>PATRIMONIO</b>                                |                   |
| (-) AMORTIZ. ACUM. GASTOS DE CONSTITUCIÓN              | -745.04           | <b>CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO</b>             | <b>800.00</b>     |
| <b>OTROS ACTIVOS</b>                                   | <b>250,000.00</b> | GALO GUTIERREZ                                   | 400.00            |
| INVERSION EN ACCIONES DE CONDORCORP S.A.               | 250,000.00        | DIANA GUTIERREZ                                  | 400.00            |
|                                                        |                   | <b>RESERVAS</b>                                  | <b>214.99</b>     |
|                                                        |                   | RESERVA LEGAL (10%)                              | 214.99            |
|                                                        |                   | <b>RESULTADOS</b>                                | <b>4,987.26</b>   |
|                                                        |                   | UTILIDAD NO DISTRIBUIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES | 1,934.94          |
|                                                        |                   | UTILIDAD DEL EJERCICIO                           | 3,052.32          |
|                                                        |                   | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                          | <b>6,002.25</b>   |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                    | <b>284,712.89</b> | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>                 | <b>284,712.89</b> |

*Diana Gutierrez*  
 DIANA GUTIERREZ  
 GERENTE GENERAL  
 GALYCH S.A.

*Elsa Flores de Loza*  
 ELSA FLORES DE LOZA  
 CONTADORA GENERAL  
 CPA. 15095



**CONDORCORP S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 29 DE ENERO DEL 2004**

**ACTIVO**

**ACTIVO CORRIENTE  
DISPONIBLE**

CAJA GENERAL 800.00

**TOTAL ACTIVO CORRIENTE 800.00**

**ACTIVO FIJO TANGIBLE**

INMUEBLE 5,000.00

**TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE 5,000.00**

**TOTAL ACTIVO 5,800.00**

**PASIVOS**

**PASIVO LARGO PLAZO**

DOCUMENTOS POR PAGAR 5,000.00

**TOTAL PASIVO LARGO PLAZO**

**TOTAL PASIVO 5,000.00**

**PATRIMONIO**

**CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO**

GALYCH S.A. 800.00

**TOTAL PATRIMONIO 800.00**

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 5,800.00**

  
GALO FONCIANO GUTIERREZ TORRES  
GERENTE GENERAL  
CONDORCORP S.A.

  
ELSA FLORES DE LOZA  
CONTADORA GENERAL  
CPA. 15095





TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS GALYCH SOCIEDAD ANONIMA Y CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO  
*Roberto Duchas Mera*  
Dr. Roberto Duchas Mera  
Quito - Ecuador



*Handwritten mark or signature in the bottom left corner.*

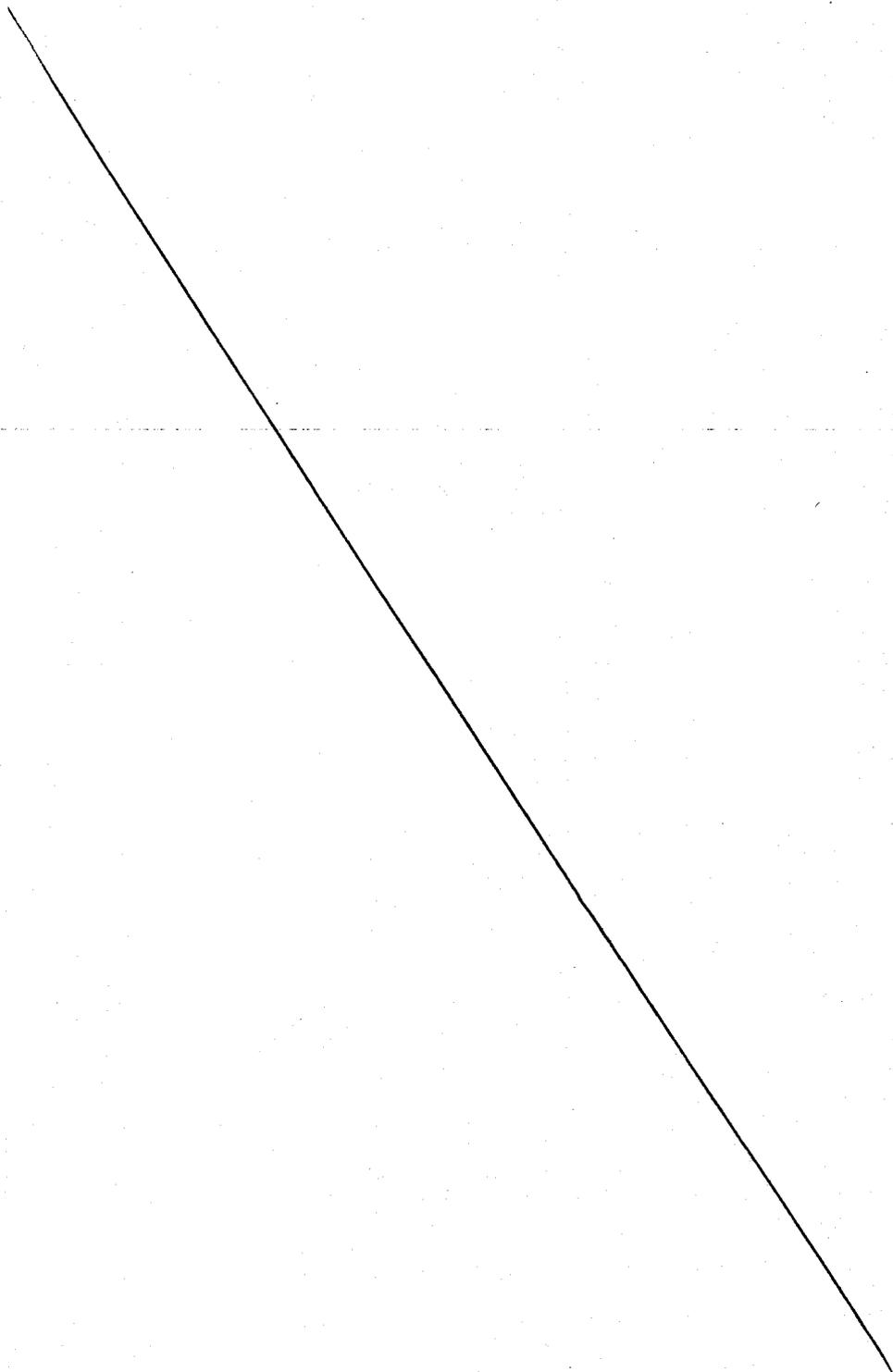


RAZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE:  
ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS  
GALYCH SOCIEDAD ANONIMA Y CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA,  
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE OTORGADA ANTE  
MI EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, DE LA RESOLUCION  
NUMERO 04.Q.IJ. 0738 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO  
MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA E TODAS SUS PARTES LA PRESENTE  
ESCRITURA. - QUITO TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -

17

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



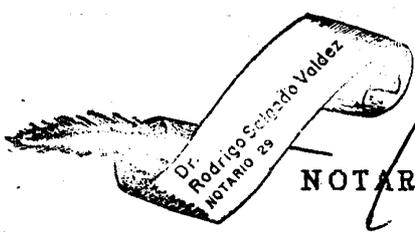


*Pa-*



ZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0738, dictada por la Superintendencia de Compañías el 20 de febrero del año 2004, fue aprobada la escritura pública FUSION POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS GALYCH S. A. Y CONDORCORP S. A., FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, el 30 de enero del año 2004.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la compañía GALYCH S. A., celebrada en esta Notaría, el 5 de febrero del 2002.- Quito, a 9 de marzo del año 2.004.-

18



*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR**



ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CONDORCORP S.A DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, OTORGADO ANTE MI, SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA "GALYCH S.A" (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA "CONDORCORP S.A" (ABSORBIDA), LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE Y LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA, MEDIANTE RESOLUCION N.º 04 Q.H. 0718, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2004, QUITO A, 11 DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**



NOTARIE  
A

NOTARIE  
A

NOTARIE  
A



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 28367

Matriculas Asignadas.-

CUMBA0000363 Lote de terreno Número DOS, con su construcción, situado en la antigua Hacienda Santa Lucia, de la parroquia CUMBAYA, de este Cantón.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Quito, lunes, 31 Mayo 2004, 04:00:25 AM

*[Signature]*  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Contratantes.-

CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de TRADENTE  
COMPANIAS GALYCH SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- KATTY SALGUERO  
Amanuense.- JOSÉ CAMPANA

AA-0015686



NOTARIA

ESTADO DE GUATEMALA  
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILAC

Yo, el Notario, en virtud de mi cargo, he visto y he leído el contenido del presente instrumento, el cual es el siguiente:

En el día de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_

se celebró en el lugar de \_\_\_\_\_

20

[Faint, illegible text, possibly a signature or a large stamp]

En fe y verdad, yo el Notario, en virtud de mi cargo, he visto y he leído el contenido del presente instrumento, el cual es el siguiente:



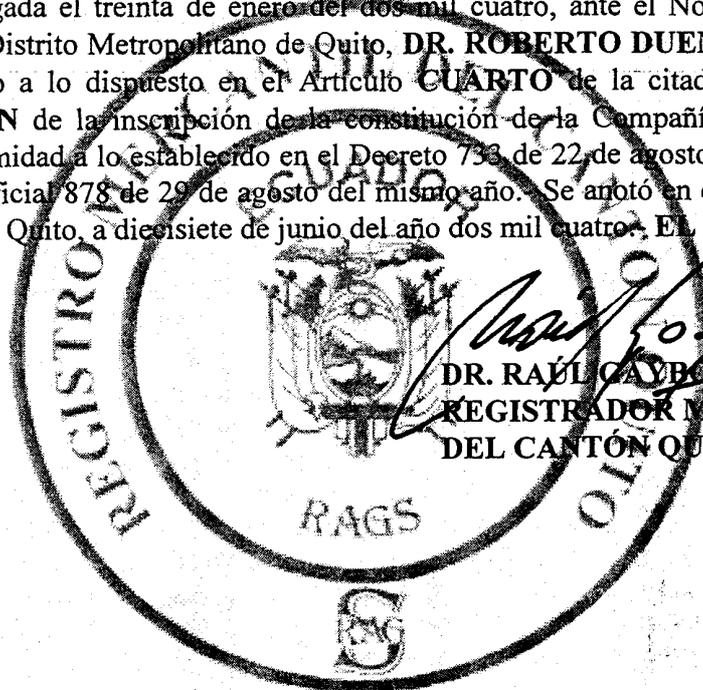
*[Handwritten signature]*



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ.0 SETECIENTOS TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de febrero del 2.004, bajo el número **1529** del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1012** del Registro Mercantil de veinticinco de marzo del dos mil dos, a fs. 881 vta., Tomo 133 y **4606** del Registro Mercantil de trece de noviembre del dos mil uno, a fs. 4190, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**GALYCH S.A.**" (Absorbente), con la Compañía "**CONDORCORP S.A.**", (Absorbida), fija el capital autorizado y reforma integral del estatuto de la compañía absorbente, otorgada el treinta de enero del dos mil cuatro, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada resolución y a la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la constitución de la Compañía "**CONDORCORP S.A.**", de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **016266.**- Quito, a diecisiete de junio del año dos mil cuatro. El **REGISTRADOR.**-



**DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-





RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 07 38

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "GALYCH S.A." (absorbente) con la compañía "CONDORCORP S.A." (absorbida), fijación del capital autorizado y reforma integral del estatuto de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de enero del 2004, con la solicitud para su aprobación;

21

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.182 y SC.IJ.DJCPT.04.038 de 13 y 19 de febrero del 2004, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "GALYCH S.A." (absorbente) con la compañía "CONDORCORP S.A." (absorbida), la fijación del capital autorizado, la reforma integral del estatuto de la compañía absorbente y la disolución sin liquidación de la absorbida, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo, Vigésimo Noveno y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía CONDORCORP S.A. en favor de la compañía GALYCH S.A., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.



0738

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía "GALYCH S.A."; c) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "CONDORCORP S.A."; d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

28 FEB. 2004

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

Av. PVF/mlr.  
Exps. 92542 91989  
T.3479

Con esta fecha queda cumplida la presente Resolución, bajo el N° 1529 del REGISTRO DE EMPRESAS, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 122 de Agosto de 1994 publicado en el Registro Oficial 678 el día de Agosto del mismo año.  
Quito, 17 de JUN 2004



DR. RAFAEL COPACABANA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



## CERTIFICADO

22

Dr. Juan Carlos Mejía – Pro-secretario de la Cámara de Comercio de Quito, certifica que:

La empresa **CONDORCORP S.A.** se ha desafiliado de nuestra Institución a partir del 16 de junio del 2004.

La empresa mencionada ya **NO** consta como socia activa de la Cámara de Comercio de Quito

Quito, junio 16 de 2004

Dr. Juan Carlos Mejía  
Pro-secretario



CCQ | Cámara de Comercio de Quito



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION  
DE LA COMPAÑIA "GALYCH S.A." (ABSORBENTE) CON LA  
COMPAÑIA "CONDORCORP S.A." (ABSORBIDA), FIJACION  
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE**

Se comunica al público que la compañía "GALYCH S.A." absorbió a la compañía "CONDORCORP S.A.", fijó su capital autorizado y reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de enero del 2004.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0738 de 20 FEB. 2004.

**DATOS DE LA ABSORBENTE "GALYCH S.A."**

1. DURACION: 80 años.
2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
3. CAPITAL: El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de UN dólar cada una. Su capital autorizado es de USD. 1.600,00.
4. OBJETO: La planificación, lotización, construcción, urbanización, promoción, desarrollo, compraventa, permuta, arrendamiento, administración y mantenimiento de todo tipo de bienes inmuebles, clubes deportivos, sociales y centros comerciales y culturales e inclusive los relacionados con proyectos turísticos, hoteleros e inmobiliarios en general.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal de la compañía es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 20 FEB. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTARIA  
*[Handwritten signature]*

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICION DE LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO C, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPANIAS GALYCH SOCIEDAD ANONIMA Y CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ABSORBENTE, Y MAS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN VEINTICINCO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.

23

EL NOTARIO Notaria 37ma  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

**SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPANIAS GALYCH SOCIEDAD ANONIMA Y CONDORCORP SOCIEDAD ANONIMA, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ABSORBENTE, Y MAS DOCUMENTOS; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

EL NOTARIO Notaria 37ma  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

